

¿SERA UN DIA DESDICHADO?

La pregunta que ronda permanentemente en mi cabeza, a la vista de la llegada del inefable e inútil día 8 del presente mes de Enero, es ¿y todo esto , para qué?. Y me refiero claro está al juicio oral contra el Lehendakari y otros muchos.

Porque cuando un juicio oral se celebra, debemos preguntarnos entre otras cosas, cuál sea su utilidad. A quién o a qué intereses sirve.

Puede servir a la adecuada y correcta administración de Justicia. En este caso no, porque este juicio, cuando menos, debería haber estado rodeado de silencio. De más silencio, que del que ha estado envuelto y del que lo está y ¡Dios mío!, del que lo va a estar.

Yo he visto a la Diosa justicia con los ojos vendados, siempre y su fiel balanza en la mano. Nunca con la boca abierta y en este caso, la boca no se ha cerrado.

No sé si el pueblo considera que este juicio es necesario. Y en verdad estimo, que este sí que habría sido un magnífico juicio para poner a prueba al pueblo vasco. Porque resulta absolutamente evidente, que este pueblo se halla matemáticamente dividido en dos partes. Por ello, un juicio por Jurado habría permitido comprobar cómo es el pueblo al que todos pertenecemos y del que todos, cada uno a su aire, estamos orgullosísimos de pertenecer.

Porque este juicio solo tiene una pregunta de fondo a resolver.

¿Está o no está de acuerdo el pueblo vasco, con que sus dirigentes se reúnan entre sí, a fin de tratar de llegar a una solución negociada del conflicto político que nos asola?.

El resto. La existencia o inexistencia de un teórico delito de desobediencia. Si todos, los presentes y los pasados dirigentes políticos, se han reunido para hablar con la izquierda radical, incluso con ETA, en orden a tratar de arreglar lo que ya demasiado dura, son cuestiones colaterales, baladíes, sin sustancia jurídica alguna y que solo sirven para haber montado un circo mediático, en el que un Poder que se cree omnipotente, el Poder Judicial local, ha querido demostrar que por encima de ellos, ninguno. No hay otra razón.

Y los problemas planteados con esta postura, no seguida por todos los Magistrados (no olvidemos a la Magistrada Bolado), son o están adquiriendo tintes verdaderamente asombrosos.

La enormidad de medios de comunicación acreditados para seguir las sesiones del juicio oral. El sorteo de los lugares entre los ciudadanos que con carácter previo demostraron su interés en acudir a las sesiones del juicio oral (como si del sorteo del sayal de Cristo se tratara); el follón que nuevamente se va a organizar a las puertas del Palacio. Las posibles y nuevas agresiones, que como antaño, puedan producirse, entre los acusadores populares (¿a qué parte del pueblo representan los tales?). El gasto desmesurado que en infraestructuras va a producirse. Las molestias que los testigos deban padecer, para decir, ¿qué?.

En fin, Sres. Instructores. ¿Se plantearon todo esto y más de lo acontecido, antes de acordar la tramitación de unas diligencias que no tenían, ni tienen fundamento alguno?. Porque si no solo, según su teoría del delito de desobediencia, debe examinarse todo, hasta la culpabilidad anticipada de los responsables, a la hora de admitir la querrela, hasta poder determinar también, mediante el juego de una especie de culpa previa y adivinada, en contra de los criterios de sus Superiores, la Sala 2ª del T. Supremo, también podían haber previsto todo esto y más y haber aplicado el dichoso principio de presunción de inocencia, cuando menos (si no estaban convencidos de que los hechos

objeto de análisis no eran delictivos) y haber acabado con toda esta parafernalia pseudo judicial.

Porque mi impresión personal, es que hay otros dos personajes, los miembros de la acusación popular, que son los realmente satisfechos del giro y desarrollo de este procedimiento, sea cual fuere, fíjense lectores, el resultado del proceso. Y me atrevo a sostener que ni ellos mismos creen en la posibilidad de éxito de su querrela. Sus Letrados no son tontos. Pero, ellos solos, solo ellos, sin ayuda de “un vendido” Ministerio Fiscal, como algunos maliciosamente sostienen, han conseguido sentar en el banquillo de los acusados al Lehendakari. ¡Lo logramos, exclamaron ahítos de gloria efímera! Porque también es cierto, que el resto, socialistas y miembros de la izquierda radical (aunque sean tan ilustres todos ellos), les importan una mierda. Han ido a por el Lehendakari y lo han conseguido. ¿Y todo, a cambio de qué?.

Porque a la vista de las elecciones, queridos míos, del Foro de Ermua y Dignidad eta Justicia, lo que van a conseguir Vds., es que los indecisos del PNV, si los había, no duden lo más mínimo y vayan a apoyar a su Lehendakari, al que han hecho Vds. un mártir, entre otras razones por esta y va a ganar las elecciones en mi opinión y gracias a Vds., de calle.

Porque este juicio, en este aspecto, no va a beneficiar al PSE. Su tibia, complaciente y cuasi muda reacción ante los desmanes de la Instrucción (¡jojo, desmanes jurídicos!), no permiten augurar buenas perspectivas para ellos. Han quedado como unos flojos luchadores y en este aspecto, estimo que salvo su fiel electorado, nadie va a apostar por el acojonamiento, disfrazado de respecto a los Jueces, que han demostrado con sobradísimas creces. ¡Qué lástima de estrategia!.

Dicho cuanto antecede y partiendo de la base de que los hechos no son constitutivos de delito, la sentencia absolutoria que en su momento se dicte, solo podrá ser auténticamente grande (¡y mucho cuidado Sres., de la Sala, que tienen Vds. ocasión de pasar a la Historia diciendo cosas muy serias de este proceso y que nada van a tener que ver, si lo desean, con el delito de desobediencia) si se atreven a analizar las conductas de todos los intervinientes en el proceso.

Así por ejemplo:

A mi juicio, la fase de Instrucción debería sufrir un varapalo jurídico contundente, que impida nuevas aventuras de este tipo en quienes, o no conocía el derecho penal, o se lo pusieron por montera, a fin de favorecer intereses políticos que deben quedar extramuros de la Justicia. Y por Dios, que la sentencia, en este aspecto, tiene muchísima tela que cortar. Si se atreven, con olvido de que al día siguiente van a tener que seguir viendo a sus compañeros en los pasillos del Palacio, ¡honra para Vds!. Si no lo hicieren y se limitaran a absolver, después de lo acontecido, ¡que la Justicia se lo demande!.

Podrán echar su cuarto a espadas acerca de la labor o de la tarea de las Asociaciones que han crecido como hongos, que ejercitan la acción popular, al margen de lo que en el fondo y en la Constitución española se pretendió, por los llamados padres de la misma.

Podrán hablar de la necesidad de que todos, en un proceso, adapten su posición procesal, a los motivos de fondo que en el proceso se discuten. Sin tratar de salirse del cometido propio de una actividad probatoria que nada tiene que ver con lo que se discute realmente dentro del procedimiento. La existencia o no, de un delito de desobediencia, a la luz de la Ley y la jurisprudencia que lo interpreta. Este es el asunto. Y que para ello deban venir o dejar de venir al Tribunal un montón de personajes de mayor o menor nombradía, carece de sentido, y estaremos en presencia de lo que la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llama pruebas inútiles.

En fin. No quiero extenderme más, que bastantes cosas he dicho sobre este asunto. Quizás

demasiadas, en otros seis artículos.

Pero ¡qué magnífica ocasión para que un Tribunal, con su Ponente a la cabeza, deje las cosas claras, de lo que no debe ser la Administración de Justicia y de su espúrea utilización política por Asociaciones, bien de carácter eminentemente político o judiciales, que han metido sus narices, innoblemente, donde nunca debieron hacerlo. En la independencia judicial, y por ende, de por qué caminos o parámetros debe caminar, a fin de que el pueblo, ese destinatario último de las resoluciones judiciales, levante la cabeza y empiece a creer en algo ya suficientemente denostado. La Administración de Justicia. Confiemos con esperanza.

Angel Gaminde Montoya
Abogado
5 de Enero de 2.009